

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran, por una parte, el **C. ALEJANDRO MARTIN REYNOSO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", y por la otra el **H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**, representado por el **LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal; la **LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA**, en su carácter de Síndico; y la **LIC. PAULINA DELGADO CANO**, en su carácter de Funcionaria Encargada de la Hacienda y Tesorería Municipal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL AYUNTAMIENTO**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### A) Declara "EL PRESTADOR":

1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para contratar y obligarse, y que su actividad económica consiste en la promoción y presentación de espectáculos artísticos, musicales, así como de centros generales de alquiler.
2. Que acredita su personalidad jurídica y fiscal mediante la presentación de su Cédula Fiscal, en la que consta su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **N1-ELIMINADO**, y que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra en situación fiscal activa y debidamente inscrito ante el SAT.
3. Que cuenta con los conocimientos, experiencia, capacidad técnica, organizativa y profesional necesarios para prestar servicios relacionados con la gestión, coordinación, promoción y presentación de espectáculos y eventos artístico-musicales, comprometiéndose a llevar a cabo su labor de forma profesional, eficiente y conforme a los principios de buena fe contractual.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en **N2-ELIMINADO 2** **N3-ELIMINADO 2** y se identifica en este acto con su credencial para votar con **fotografía número N4-ELIMINADO** 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), misma que se encuentra vigente.

#### II. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

1. Que es un órgano constitucional autónomo del ámbito municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación estatal correspondiente.
2. Que tiene su domicilio legal ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, San Diego de Alejandría, Estado de Jalisco, México, y que actúa en ejercicio de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones de interés público.
3. Que conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, tiene la facultad de contratar servicios profesionales de terceros para el desarrollo de actividades culturales y de fomento a la participación ciudadana.
4. Que tiene interés en celebrar el presente contrato con "EL PRESTADOR" con el objeto de llevar a cabo la **presentación de un evento artístico-musical**, como parte de la conmemoración del "**Día Internacional de la Mujer**", el cual se celebrara en el próximo mes de marzo en dicho municipio.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PRESTADOR" se obliga a brindar sus servicios profesionales en calidad de organizador, promotor y coordinador para la presentación y ejecución de **un evento artístico-musical**, que incluirá la participación de la agrupación musical denominada "Esencia", dentro del evento denominado "**Feria de las Mujeres**", en el marco de la celebración del **Día Internacional de la Mujer**. Este evento será de carácter público y gratuito, con el objetivo de destacar la fortaleza, el talento y el empoderamiento de las mujeres, así como fomentar la cultura y la convivencia ciudadana.

**SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DEL EVENTO.** El evento se llevará a cabo en las instalaciones del **Parque de la Presa**, ubicado en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco, el día **domingo 09 de marzo del año 2025**. En caso de requerirse alguna modificación, esta deberá realizarse por escrito e integrarse como anexo al presente contrato.

**TERCERA.- DURACIÓN DE LOS EVENTOS.** Cada evento artístico-musical tendrá una duración estimada de **dos a tres horas**, iniciando aproximadamente a las **16:00 horas**, salvo que las condiciones climáticas, técnicas u organizativas justifiquen una modificación en el horario, lo cual se informará con anticipación.

**CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad total de **\$8,236.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los servicios prestados para el evento señalado. El pago se efectuará posterior a la realización del evento, contra entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por el SAT y estar a nombre del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** "EL PRESTADOR" se compromete a:

1. Coordinar la logística general del evento, incluyendo montaje y desmontaje.
2. Presentar propuestas de artistas o agrupaciones que se adecuen al perfil del evento.
3. Cumplir con normas de seguridad y lineamientos técnicos establecidos por la autoridad municipal.
4. Garantizar la calidad profesional de la presentación y la puntualidad en el horario programado.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD.** "EL AYUNTAMIENTO" no será responsable por daños, accidentes o eventualidades que ocurran durante la ejecución del evento. La responsabilidad recaerá totalmente sobre "EL PRESTADOR", quien deberá implementar las medidas necesarias para el correcto desarrollo del espectáculo.

**SÉPTIMA.- FACILIDADES Y APOYO.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar a "EL PRESTADOR" la información, documentación, contactos y facilidades que sean razonablemente necesarias para el cumplimiento de los servicios aquí contratados.

**OCTAVA.- COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Ambas partes se obligan a mantener una comunicación constante y efectiva, antes, durante y después del evento, con el objeto de garantizar una coordinación adecuada y el logro de los objetivos del presente contrato.

**NOVENA.- OBSERVACIONES Y AJUSTES.** "EL AYUNTAMIENTO" podrá emitir observaciones o solicitar ajustes respecto al contenido o producción del evento, con el fin de asegurar la congruencia con los valores e intereses públicos del municipio.

**DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento injustificado por parte de "EL PRESTADOR", "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad adicional, previa notificación escrita. En dicho caso,

"EL PRESTADOR" se obliga a pagar una penalización equivalente al 30% del monto total contratado, como indemnización por daños y perjuicios.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** Toda modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y contar con la aceptación expresa de ambas partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda o pudiera corresponderles.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier aspecto no previsto en este contrato será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas ambas partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman en duplicado en la población de **San Diego de Alejandría, Jalisco, a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero del año 2025.**

*A*  
*Ramiro*  
*David*  
*Fátima*

"EL PRESTADOR"

C. ALEJANDRO MARTIN REYNOSO

"EL AYUNTAMIENTO"



LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA  
SÍNDICO

**LIC. PAULINA DELGADO CANO**  
TESORERA MUNICIPAL



**TESTIGOS**

**LIC. PAULINA ESPERANZA VILLATORO  
SALDAÑA**  
DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO

**LIC. FÁTIMA MIREYA CANO MUÑOZ**  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL C. ALEJANDRO MARTIN REYNOSO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN EVENTO ARTÍSTICO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO. CELEBRADO EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."